

## Apertura y Exhumación de las Fosas Comunes en “La Peste”

*Desenterrar la Verdad  
para alcanzar la Justicia*



*Este Informe Especial está dedicado a la memoria de las víctimas, al rescate de su dignidad y a la persistencia de sus familiares, de quienes hemos aprendido que la vida no acaba con la muerte, sino que permanece a través de la solidaridad.*

uego de dos años de intenso trabajo, L COFAVIC, la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz y PROVEA lograron la apertura de las fosas comunes ubicadas en el sector La Peste Nueva del Cementerio General del Sur (Caracas), donde fueron inhumados los restos de numerosas personas que resultaron víctimas de la violencia policial y militar desatada a raíz de las protestas nacionales ocurridas en febrero-marzo de 1989.

Sin duda alguna, se trata del proceso más importante que se ha desarrollado en la historia de Venezuela en materia de derechos humanos, como producto de un esfuerzo constante y creativo.

Al presentar este Informe Especial -preparado por COFAVIC y PROVEA- esperamos contribuir a mantener viva la memoria sobre lo sucedido, desde una perspectiva positiva, destacando aquellos elementos que permitan, tanto a los grupos de derechos humanos como al público en general, tener una visión de conjunto del significado de este proceso, ya que esta experiencia logra coordinar actividades de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales con un objetivo común: la búsqueda de la Verdad y la Justicia.

Fueron muchas las personas y organizaciones que hicieron posible este proceso, y no podemos nombrarlos a todos sin correr el riesgo de dejar a algunos por fuera; sin embargo, no podemos dejar de aprovechar esta ocasión para mencionar a algunos de ellos, cuyo apoyo resultó de vital importancia, especialmente en los momentos iniciales: el Dr. Saúl Ron B., ex-titular del Juzgado Décimo de Primera Instancia en lo Penal; el Prof. Víctor Rago, Director de la Escuela de Antropología de la UCV y su equipo de colaboradores; el Dr. Clyde Snow, experto forense; los Antropólogos Mercedes Doretti y Luis Fonderbrider del Equipo Argentino de Antropología Forense; Amnistía Internacional y Americas Watch. A todos ellos nuestro reconocimiento por su alta calidad humana y técnica, y nuestro profundo agradecimiento.

## El Dolor y el Llanto

Desde el mismo momento de las protestas de febrero-marzo de 1989, familiares de victimados y desaparecidos acudían a las puertas de la morgue de Bello Monte (Caracas), después de un intenso peregrinar por los centros asistenciales de la capital, con el objetivo de ubicar a sus familiares. Todos trataban de reconocer a sus seres queridos con sentimientos encontrados, la esperanza de la localización y el deseo de no saberles muertos.

Esta tensa situación incentivó a un pequeño grupo a elaborar listados con nombres proporcionados por familiares que acudían a solicitar orientación. Aquellos nombres -para entonces desconocidos- se harían cotidianos al momento de surgir la agrupación encargada de darle seguimiento a los casos de febrero-marzo.

Ante esta visión surge el Comité de Familiares de las Víctimas de los sucesos de Febrero - Marzo (COFAVIC), realizando acciones comunitarias en donde los grupos de derechos humanos, abogados y demás colaboradores actúan en apoyo a los familiares, siendo estos últimos quienes desempeñan el papel fundamental en cada uno de los casos a seguir en las instancias relevantes.

Este grupo comenzó a reunirse semanalmente compartiendo su dolor, lo cual hacía transcurrir muchas de sus sesiones entre llantos, recuerdos y elaboración de estrategias por desarrollar para abordar las tareas.

## Haciendo caminos jurídicos

Desde sus inicios COFAVIC insistió sobre la existencia de fosas comunes; esto se debió a testimonios de los propios familiares, quienes cuando acudieron al Instituto de Medicina Legal como último lugar posible para ubicar a sus seres queridos, recibieron por respuesta que, por órdenes de origen sanitario, estas personas habían sido enterradas en fosas comunes. Sin embargo formalmente la

existencia de dichas fosas nunca fue admitida por parte de las autoridades. Prueba de ello es que los resultados que arrojaron las inspecciones oculares realizadas en el Cementerio General del Sur, determinaron que nunca se registró a persona alguna inhumada en las fosas comunes durante los sucesos de febrero-marzo de 1989.

Por ello, con el propósito de reestablecer el derecho de los familiares a brindar sepultura a sus parientes de acuerdo a sus costumbres, se dio inicio a una serie de gestiones a nivel oficial.

El 04.06.89, ante el Juzgado 43° de Primera Instancia en lo Penal, se introdujo una solicitud de exhumación de los restos de Yanilsa G. QUIMBAYA, cuyo cuerpo fue inicialmente confundido por los técnicos forenses con el de Francia Gamboa. El 31.10.89 dicho juzgado declinó la jurisdicción al Tribunal Militar Segundo Permanente de Caracas, basándose en que los hechos denunciados debían ventilarse en la justicia militar, por haberse producido en el marco de un estado de emergencia.

El Ministerio Público introdujo el 01.12.89 una solicitud de regulación de competencia ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ), la cual fue admitida en enero de 1990. El 26.03.90, la CSJ decidió que la solicitud era improcedente, debido a que el conflicto no había sido planteado por ninguno de los tribunales involucrados.

A partir de ese momento, los familiares deciden desconocer la legitimidad del proceso en curso en la justicia militar, sosteniendo que la investigación sobre los hechos denunciados correspondía a la jurisdicción ordinaria; es así como se replantea la estrategia jurídica, buscando nuevos elementos que permitieran reabrir la causa en los tribunales penales ordinarios.

El 06.05.90, familiares de cuatro de las víctimas solicitan al Ministerio de Sanidad y Asistencia Social (MSAS) que expida los permisos correspondientes que, por el Reglamento de Cementerios, debe emitir ese organismo a fin de autorizar la exhumación de cadáveres. La solicitud fue remitida al Servicio de Epidemiología del Dto. Federal, entidad que nunca respondió.

Por otra parte, PROVEA solicitó una serie de opiniones técnicas sobre los posibles efectos nocivos que tendría la apertura de las fosas comunes para la salud pública; en febrero de 1990, se recibieron respuestas de la Asociación Ameri-

cana para el Avance de la Ciencia, Physicians for Human Rights y el Equipo Argentino de Antropología Forense, quienes coincidieron en expresar que no existían riesgos significativos a la salud pública en las exhumaciones y que la identificación de los restos, documentación de las lesiones y determinación de las causas de fallecimiento resultan más difíciles con el paso del tiempo, por lo que recomendaron proceder lo más rápidamente posible. Estas opiniones fueron anexadas a las diligencias realizadas por los familiares ante las diferentes instancias.

## Estrategias de presión y movilización

Durante la conmemoración del Primer Aniversario de los sucesos de Febrero-Marzo se elaboró un pliego de exigencias dirigido al Presidente de la República, en la cual se planteaba: (a) establecimiento de la verdad de lo ocurrido durante de los sucesos de febrero (responsabilidad de los funcionarios que actuaron y la cantidad de los victimados); (b) exhumación de los inhumados en las fosas comunes y entrega de los cuerpos a sus familiares para que procedieran a enterrarlos según sus costumbres; (c) plan de protección social para los familiares y víctimas (heridos e incapacitados).

El silencio gubernamental condujo a los familiares a realizar una acción de presión con el propósito obtener respuestas a los planteamientos. En abril de 1990, las madres de COFAVIC se encadenan a las puertas del Palacio Presidencial de Miraflores, produciéndose algunos arrestos.

A partir del encadenamiento se comienzan a desarrollar una serie de gestiones que tienen por objeto multiplicar las fuentes de movilización y presión sobre las autoridades. COFAVIC se dirigió al Cardenal José Alf Lebrun, al Vicario Episcopal de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas y a representantes diplomáticos de diversos países de Europa, a fin de plantearles la situación y solicitar su apoyo a las gestiones realizadas. Igualmente se inició una campaña de recolección de firmas, con el apoyo de organismos nacionales de derechos humanos y organizaciones populares, en la cual se solicitaba

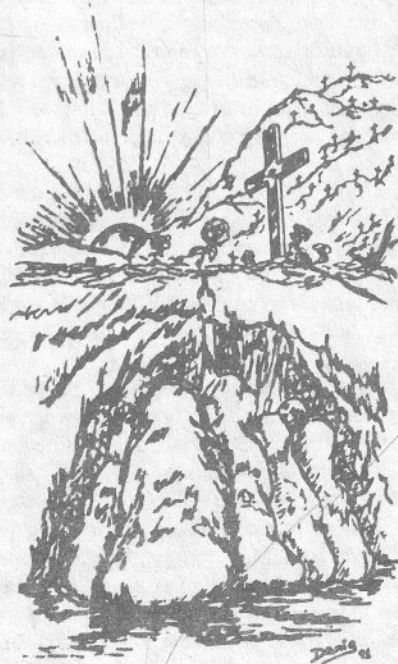


“

*El trabajo que venimos realizando por la defensa de los derechos humanos en COFAVIC para mi ha sido muy importante, en él he depositado toda mi esperanza y fé, no solamente por el caso de mi hermano sino por otras personas que viven situaciones similares, una realidad que yo conocí a partir de la desaparición de mi hermano.*

*No hemos obtenido todos los resultados esperados, pero creo que toda la solidaridad que hemos recibido y el trabajo colectivo de COFAVIC es un gran logro.”*

Aura Liscano,  
hermana de José Miguel LISCANO  
desaparecido desde el 28.02.89



a las autoridades la agilización de los trámites necesarios para la apertura de las fosas.

Las acciones de presión fueron permanentes durante el proceso, con la participación activa tanto de familiares como de grupos solidarios, que ayudaron a conseguir el objetivo de la exhumación en La Peste. A modo de ejemplo recordamos diferentes plantones que se realizaron para denunciar el caso: en el Panteón Nacional en ocasión de la visita del presidente de España, Felipe González, a quien se hizo llegar una copia de las exigencias de COFAVIC; en la inauguración del Festival Internacional de Teatro en el Ateneo de Caracas; una segunda acción frente al Panteón Nacional en ocasión del aniversario de la muerte del Libertador Simón Bolívar bajo el lema "27 F: Mil veces te mataron Libertador". De gran importancia resultaron también, el Ayyuno y Vigilia realizados el 10.12.90, con motivo del Día Universal de los Derechos Humanos, en la Iglesia San Francisco de Caracas y el Acto del Segundo Aniversario, que congregó al igual que el anterior a miles de venezolanos bajo la premisa de "Venezuela No Olvida".

Por otra parte se realizaron una serie de contactos con los medios de comunicación para generar una corriente de opinión que auspiciara el inicio del proceso de exhumación.

## La Creatividad en las Estrategias Jurídicas

El 27.06.90 COFAVIC ejerció un recurso de reconsideración ante el Presidente de la República, solicitando respuesta a los planteamientos formulados en el mes de febrero; el 19.07.90 el Ejecutivo envió un telegrama a los familiares en el cual se les informaba que el pliego había sido remitido al Fiscal General de la República.

Este organismo se pronunció considerando que los pedimentos relativos a las exhumaciones de las fosas comunes se ajustaban a derecho y tenían base constitucional; así mismo el Ministerio Público afirmó que no existía ningún precepto legal contrario a la solicitud de exhumación, y que la petición relativa al Plan Social respondía a un planteamiento de justicia social.

Una vez que se produce el pronunciamiento de la Fiscalía General, COFAVIC y la Red de

Apoyo por la Justicia y la Paz solicitan a esta entidad que comisione a un grupo de fiscales para realizar inspecciones en el Instituto de Medicina Legal, Cementerio General del Sur y División contra Homicidios de la Policía Técnica Judicial (PTJ), con el objeto de recabar información sobre la existencia o no de registros de personas inhumadas en fosas comunes. A la par que continuaba la instrucción de los expedientes, se tramitaba la información a través de la Fiscalía General de la República.

COFAVIC, la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz y PROVEA lograron detectar una serie de contradicciones y faltantes en los listados de las víctimas y desaparecidos durante los sucesos; la categórica cifra de 276 muertos brindada por los organismos gubernamentales quedó desvirtuada al lograr completar una lista de 399 personas, con sus nombres y cédulas de identidad; este listado fue remitido a la Fiscalía.

Sobre los casos que quedaron en los tribunales ordinarios, familiares de diversas víctimas introdujeron los siguientes argumentos:

a.- La posibilidad de realizar inhumaciones de acuerdo con sus creencias religiosas (introducido ante el Juzgado Séptimo Penal);

b.- Solicitud de apertura de las fosas comunes, por parte de familiares de desaparecidos, a fin de determinar si en las mismas se encontraban los restos de sus seres queridos (introducido ante el Juzgado Décimo Noveno Penal);

c.- Intervenir para poner fin a las continuas violaciones de las ordenanzas municipales sobre inhumaciones e irregularidades penales por parte de la administración del Cementerio General del Sur (por ante el Juzgado Décimo Penal).

## Desenterrar la Verdad para Alcanzar la Justicia

A solicitud de COFAVIC, se realiza una inspección ocular en el sector La Peste del Cementerio General del Sur, por parte del Juzgado Décimo Penal a cargo del Juez Saúl Ron Braasch

y con la presencia del Fiscal 74°. Las irregularidades detectadas en las inhumaciones allí practicadas, así como en el registro del Cementerio, dan lugar a que el Juez ordene el proceso de exhumación.

Las solicitudes realizadas por los fiscales 74° y 10°, Hernando Cuenca y Teólinda Ramos, se materializan el 26 de noviembre de 1990, cuando el Juez Ron Braasch ordena se dé inicio a la exhumación de las fosas comunes, marcando un hecho sin precedentes en la historia judicial de la Venezuela contemporánea. Tres días más tarde se suman a esta decisión los Tribunales Séptimo y Décimo Noveno Penales.

Desde el comienzo, el inicio de las actividades encontró diferentes obstáculos, tales como las continuas trabas por parte de los administradores del Cementerio General del Sur, y que posteriormente culminarían con un arresto al Director, por desacato al Tribunal. Otra de las interferencias que conviene destacar es la continua presencia de funcionarios de la Dirección de Inteligencia Militar (DIM) que fotografiaban a los presentes en el lugar de las exhumaciones; dichos funcionarios fueron plenamente identificados por el propio tribunal, dejando constancia de estos hechos en las actas del mismo. Uno de los funcionarios al ser interrogado por los familiares, informó que se encontraba allí cumpliendo órdenes, tratando de *ubicar armamento* que supuestamente se encontraba en la carpa de COFAVIC.

El tribunal nombró como expertos a los miembros de la Medicatura Forense y al equipo de Antropología Forense de la Universidad Central de Venezuela; así mismo, fruto de contactos realizados por los grupos locales que participan en el proceso, se contó con el respaldo de Clyde Collins Snow, enviado por la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia (delegado por Amnistía Internacional) y de Mercedes Doretti y Luis Fonderbrider del Equipo Argentino de Antropología Forense (delegados por Americas Watch), quienes conjuntamente con los miembros del equipo de antropólogos de la UCV elaboraron la estrategia a seguir en las exhumaciones.

Cabe destacar que tanto los familiares de COFAVIC como los organismos de derechos humanos que participaron en el proceso, jura-

66

*Teobaldo había venido a Caracas a trabajar, me habían dicho que se encontraba en la fosa común y allí acudíamos a ponerle flores, a rezarle. Cuando comenzaron las noticias sobre las exhumaciones comenzó un gran deseo por encontrar a Teobaldo y enterrarlo en Mérida, pero todos decían que eso era imposible (identificarlo). Decidí venirme a Caracas, pero pedía a Dios me enviara alguien conocido que me ayudara en este asunto. Fue así como el Comité (COFAVIC) se convirtió en parte de mi vida, como mis familiares. Teobaldo Antonio había sido reclutado en Mérida y trasladado a Caracas, en donde es rechazado por sufrir miopía. Logra quedarse en la Capital porque consiguió trabajo, estaba sólo.*

*El día 3 de marzo después de cenar decidí marcharse al lugar donde vivía al cual jamás llegó. Después de varios días de intensa búsqueda lograron encontrarlo convertido en una planilla de PTJ la cual indicaba que éste había sido inhumado en la fosa. Para mí él continúa vivo en todos los lugares en que estuvo, sólo deseo llevarlo conmigo de regreso a su casa, a Mérida."*

Sra. Salas  
madre de Teobaldo Antonio SALAS  
GUILLEN, desaparecido



ron además un importante papel de cooperación con la labor del Tribunal y de los expertos, con el objeto de facilitar información que contribuyera a la identificación positiva de las víctimas.

Días antes del inicio de las labores de exhumación, se constituyen comisiones de logística, contacto con los medios de comunicación, trabajo jurídico, recepción de información sobre víctimas y finanzas. Dichas comisiones, compuestas por familiares y miembros de grupos populares, culturales, religiosos y de derechos humanos, conforman un equipo múltiple que permitió garantizar un trabajo sostenido a pesar de las dimensiones que este reto significaba.

Desde el mismo 26 de Noviembre nuevos familiares comienzan a hacerse presentes en La Peste con el objeto de brindar detalles sobre sus seres queridos cuyos restos se presumía se encontraban en la fosa común. A partir de una ficha facilitada por la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos (FEDEFAM), se elaboró una ficha antropométrica, así como una ficha de registro de exhumación, informaciones éstas que posteriormente fueron consignadas en los Tribunales y en el Instituto de Medicina Legal.

Debido a la nula colaboración de los miembros de Defensa Civil y de los trabajadores del cementerio, el peso de las labores de localización recayó en los familiares, que armados de machetes procedieron a despejar y limpiar el área. Se encontraron urnas que habían sido depositadas en la zona, en total desorden y sin ningún tipo de registro, procediéndose luego a realizar la excavación de la primera trinchera paralela a la acera de la vía principal del sector. Aproximadamente a 1.20 metros de profundidad se realizan los primeros hallazgos; los cadáveres se encontraban dispuestos en forma anárquica en bolsas plásticas negras de recolección de basura; esto constituía la primera capa de restos humanos, separados por una capa delgada de tierra se encontraron nuevos restos, esta vez en bolsas blancas gruesas.

Desde un principio el desarrollo de las exhumaciones estuvo marcado por grandes esfuerzos, así como por cantidad de inconvenientes. Buena parte de los trabajos iniciales fueron sufragados por el propio grupo de familiares y por donaciones de organizaciones que apoyaban

la actividad. Es así como, con el objeto de asegurar que la apertura de las fosas se produjera en el día y hora señalados por el juez, los grupos de derechos humanos cubrieron los gastos para la compra de todos los materiales y equipos necesarios para iniciar las excavaciones, superando de esa forma los obstáculos que ya se preveían en cuanto a la falta de colaboración de las autoridades del cementerio. Igualmente, gracias a la cooperación de la Universidad Central de Venezuela, dichos grupos pudieron garantizar la alimentación de todo el equipo que laboraba en el sector, llegando en ocasiones a más de 50 personas diarias, incluyendo familiares, grupos de derechos humanos y personal del tribunal, la Fiscalía y técnicos forenses.

Como era de imaginarse los medios de comunicación se hicieron presentes en el lugar de los acontecimientos, pero posteriormente se iniciaron una serie de presiones que provocaron el retiro de los canales oficiales de televisión.

Preocupados por la lentitud de las exhumaciones, los grupos elaboran una petición para que el Ministerio Público comisionara otros fiscales para el mejor desarrollo de las actividades, lográndose que la Dirección de Inspección del Ministerio Público, comisionara a cinco fiscales. Este grupo se coordina para fijar estrategias que hagan efectiva la labor; se realizan reuniones semanales con los miembros del equipo jurídico de COFAVIC, la Red de Apoyo y PROVEA con el propósito de proseguir en una acción coordinada.

## Ilegalidades en las Reinhumaciones

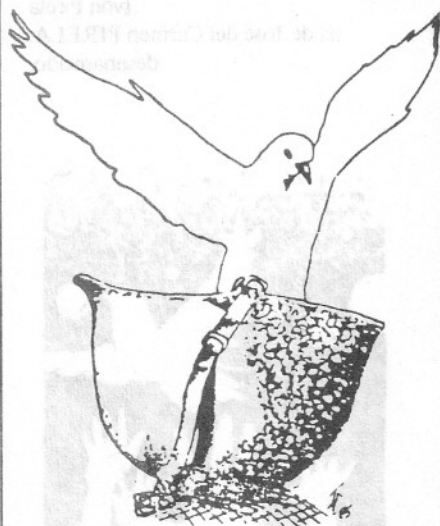
Una de las preocupaciones existentes a propósito de las reinhumaciones, fue la violación a las normas que regulan la materia; específicamente los artículos 14 y 23, primer aparte del decreto N° 115 del 3 de noviembre de 1945.

En el Cementerio General del Sur se realizan las reinhumaciones a menos de treinta centímetros de la superficie (el decreto citado establece una profundidad mínima de 2 metros) y sin la existencia de un adecuado registro de los inhumados. Las placas identificatorias que entrega ese instituto se mezclan con cualquier otra, lo

“

*Esta mezcla de sentimientos contradictorios, la alegría de encontrar a sus familiares y el saberlos muertos; para muchos es incomprensible. Tan sólo un dolor similar o una sensibilidad especial nos hace acercarnos, encontrarlos, aunque sea muertos, enterrarlos en un lugar digno donde uno pueda conversar, rezarles, en fin estar con ellos, eso es lo importante, es un gran alivio en nuestras búsquedas. Después de todo seguimos unidos, dando amor, antes, durante y después de la muerte.”*

Dilia Ramos  
madre de Yurima RAMOS,  
asesinada en su casa  
en El Valle, Caracas.





“

*Yo cumplía la promesa realizada a mi sobrino y a los padres de éste de no descansar hasta ubicar sus restos y darles sepultura digna. Desde el mismo momento de los sucesos aguardé el regreso de José del Carmen, hasta que su espera se transformó en búsqueda apoyada por la fé en Dios y la seguridad de escuchar las voces de los sepultos en ese sector. Logré reunirme con los miembros de COFAVIC con quienes emprendí la marcha hasta el hallazgo final de aquel ser tan querido, la espera había terminado, José había regresado después de dos años de incertidumbre y ausencia.*

*Yo le pedía a Dios que intercediera por mí, para que permitiera que mi José fuera uno de los primeros en ser rescatado. Lo pedía con mucha fé por eso me parece que esto es un milagro, al que ayudamos todos los que estamos en esta lucha.”*

Ivón Pirela  
tía de José del Carmen PIRELA,  
desaparecido.



que obstaculiza la identificación de los pocos números asignados, reproduciendo así el caso de las fosas de febrero.

La detección de las fosas comunes fue ardua, ya que los elementos se conjugaban para ello; la geografía del terreno había sido alterada y además sobre las propias fosas se habían realizado una serie de inhumaciones, con todas las irregularidades contrarias a ley, lo que a simple vista hacía parecer que allí tan sólo existía un campamento común y corriente, conduciendo a pensar que existía una idea clara de ocultarlas.

Gracias a las declaraciones del periodista Francisco Solórzano (Frasso), que había logrado las únicas fotografías de las fosas en la época de los sucesos, y de uno de los trabajadores del Cementerio -quien fue despedido al siguiente día de haber producido las mismas, residenciándose en el interior del país tras recibir amenazas- se logra comenzar las labores haciendo evidente la situación de caos que existe en el Cementerio General del Sur.

Todo lo anterior hacía presumir que los cadáveres que no fuesen identificados o los identificados pero no reclamados correrían la misma suerte anterior creando así una nueva "Peste".

Ante esta situación PROVEA formula una solicitud ante la Fiscalía General, con el propósito de que se comisione a un Fiscal para que se avoque a verificar que las reinhumaciones se realicen de acuerdo a las regulaciones vigentes.

El 08.03.91, con la presencia del Ministerio Público, se inicia el proceso de reinhumación de treinta cadáveres que no corresponden a los sucesos de febrero y que habían sido inhumados sin cumplir los requisitos legales. Sin embargo, preocupa todavía a los grupos de derechos humanos la falta de un mecanismo permanente que permita vigilar que en el futuro las reinhumaciones se realicen de acuerdo a las regulaciones en esta materia.

## Vigilia Permanente

El grupo de familiares, grupos cristianos, culturales y de derechos humanos, así como comunidades de diferentes lugares de Caracas, decididos a lograr resultados concretos y a evitar que personas ajenas al caso sustrajeran los hallazgos,



se mantienen en guardias permanentes en el sector La Peste, las cuales no se suspenden ni aún con ocasión de las festividades navideñas. Esta vigilia es combinada en ocasiones con otras actividades tales como celebraciones litúrgicas y talleres formativos sobre derechos humanos, lo cual convierte a La Peste en un espacio de encuentro por encima del dolor, un espacio donde la muerte es desplazada por un profundo sentimiento de reafirmación de la vida.

## La Morgue a Punto de ser Clausurada

Uno de los sectores desde donde se presentaron mayores obstáculos fue la morgue, lo cual impedía cumplir con la cifra de exhumaciones acordada con los expertos internacionales y el tribunal. Todos los expertos intervinientes habían concertado en la posibilidad de exhumar cinco cadáveres diarios lo cual arrojaría grandes perspectivas de avance para la identificación de los mismos.

Sin embargo la realidad sería otra. La morgue se encontraba congestionada, las cavas inservibles en su mayoría, no poseía condiciones para la ventilación y todos los cadáveres estaban siendo procesados en latas vacías de manteca de cerdo, sin la utilización de los implementos necesarios para este trabajo. Este tipo de funcionamiento redujo el ritmo de trabajo a un cadáver por día, las veces que era posible laborar. Además, se le retiró al equipo forense por "*órdenes superiores*" la unidad que los trasladaba al sitio de las exhumaciones, lo cual colocó el caso a punto de una paralización.

Ante ello, la Fiscalía solicitó al Tribunal la realización de una inspección ocular a la morgue con el propósito de constatar los hechos descritos. Este acto se suspendió en diversas oportunidades porque los inspectores del Ministerio de Sanidad nunca acudían a la cita; cuando al fin se produce la inspección, la opinión del Juez, al ser entrevistado sobre las condiciones de la morgue, fue: "*la situación es crítica, a punto de clausura*".

Luego de una serie de gestiones, se logró progresivamente elevar el número de exhumaciones por día, al ser habilitados unos nichos próximos a la fosa, en los cuales se almacenan los

restos hasta su traslado a la morgue para ser procesados.

## Derrumbe de Mitos y Falsas Verdades

El 27.07.91, coincidiendo con el segundo aniversario de los sucesos se logra la entrega a sus familiares del primer identificado, que hasta ese entonces se consideraba como desaparecido; José del Carmen PIRELA, de 16 años. Con una masa de cuerpo presente en la misma zona de las excavaciones, su familia recibió sus restos y procedió a darle sepultura de acuerdo a sus creencias religiosas. Este acto que contó con la presencia de médicos forenses, antropólogos, odontólogos, representantes de la Fiscalía, miembros del poder judicial, que han participado del proceso a partir del inicio de las exhumaciones, constituyó un hecho sin precedentes en la historia de Venezuela y de América Latina, pues dió una muestra del consenso que generó el caso, por parte de un importante bloque pluralista y unitario de organizaciones solidarias con los familiares nucleados en COFAVIC. El entierro de Pirela, cuya misa celebró el Cardenal Lebrún, acompañado de los tres obispos auxiliares de Caracas, sacerdotes y seminaristas se constituyó en un logro más de este proceso por alcanzar verdad y justicia. Sin duda alguna constituyó la iniciativa más importante de apoyo institucional de la iglesia ante las necesidades populares desde la acción del cura Madariaga el 19 de abril de 1810.

Allí en La Peste, ante autoridades civiles y religiosas, el cuerpo de Pirela era la primera evidencia de una verdad oculta durante dos años por el Estado.

## Mecanismos de impunidad

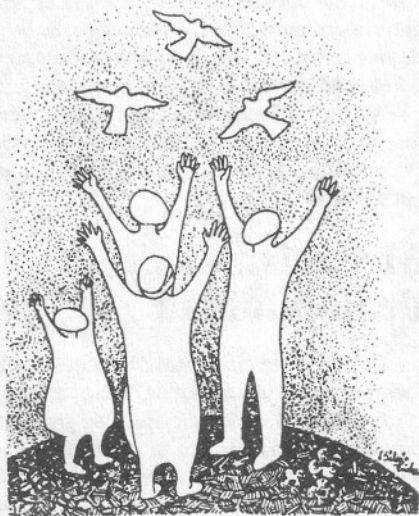
En diferentes momentos del proceso, se fueron presentado obstáculos de diversa índole.

Quizás uno de los efectos más graves que produce la impunidad es la destrucción de la autoestima de la propia sociedad civil, ya que afecta a sus actores directamente, al causarles dolor, frustración e incapacidad para lograr la

“

*Mi experiencia en La Peste para mí es algo inolvidable, porque a pesar de que mi hijo no está en la fosa, he trabajado desde el principio allá. Me siento más reconfortada y con más deseos de seguir trabajando en La Peste. A pesar de que me han asaltado y golpeado y que me han llamado con amenazas para que no siga en La Peste, yo sigo allá, muchas veces sola, pero firme, dispuesta a cualquier cosa.”*

Teresa Rivas  
madre de José Vicente PEREZ  
RIVAS, asesinado el 28.02.89  
en El Valle (Caracas).



justicia, imponiendo una cultura de violencia que tiene sus efectos más severos en la descomposición del tejido social.

El caso de las fosas comunes de La Peste nos resulta ilustrativo para evidenciar este fenómeno así como los mecanismos utilizados por el Estado a través de la combinación de acciones u omisiones que producen la institucionalización de la impunidad.

Estos mecanismos, tanto de hecho como de derecho, se detectan desde que se cometen las acciones y persisten durante los procesos judiciales evitando que se establezca la verdad y se determinen las responsabilidades.

Entre los mecanismos de impunidad en la administración de justicia, que han permitido que ésta y la verdad no sean los valores dominantes en el caso de La Peste, encontramos:

- \* La voluntad de ocultar las evidencias por parte de los organismos de seguridad del Estado expresada en la utilización de las fosas comunes.
- \* El silencio por parte del Ejecutivo, convalidando de esta manera los hechos cometidos.
- \* La justificación de las violaciones a los derechos humanos cometidas por los organismos de seguridad del Estado durante los sucesos de febrero-marzo de 1989, utilizando el argumento de los disturbios producidos, simulando así enfrentamientos que legitimen las acciones.
- \* La descalificación de las víctimas presentándolas como elementos de alta peligrosidad.
- \* El ascenso o traslado de la mayoría de los funcionarios del Estado que participaron en los hechos denunciados, lo que ha significado un obstáculo para las investigaciones.
- \* La falta de coordinación por parte de las autoridades actuantes en el caso.
- \* La falta de colaboración de las autoridades que actuaron en el proceso de inhumación de los cadáveres durante los sucesos de febrero-marzo de 1989 en la ubicación de las fosas comunes.
- \* La publicación de información en los

medios de comunicación por parte de las autoridades, alegando que la exhumación de los cadáveres produciría serios problemas de salud general, con el propósito de producir un rechazo en la opinión pública al caso de las fosas comunes.

- \* El hostigamiento y amedrentamiento a algunos de los familiares de las víctimas por parte de organismos de seguridad del Estado, con el objeto de que desistan de sus propósitos de establecer la verdad y obtener justicia.
- \* La presencia de funcionarios de inteligencia militar, registrando los hechos y fotografiando personas en un proceso eminentemente civil.
- \* La falta de celeridad en la entrega de los resultados de los exámenes y experticias practicados durante el proceso judicial por parte del Instituto de Medicina Legal y de la PTJ.
- \* La negligencia por parte del Instituto de Medicina Legal en la identificación de los restos exhumados de las fosas comunes del sector La Peste: se han exhumado 68 cadáveres y solamente se han identificado 3 en un período de once meses.
- \* El no proveer del equipo adecuado al personal tanto del Cementerio General del Sur como del Instituto de Medicina Legal en el proceso de excavación y exhumación de las fosas comunes, como obstáculo diario que resta celeridad a la causa.
- \* El manejo de la evidencia en el caso, a través de la decisión de reinhumar los restos exhumados en condiciones que ocasionan la pérdida de relevantes elementos probatorios.
- \* El ascenso del Juez que estaba llevando el caso con la celeridad y diligencia requerida, impidiéndose así que continuara con su labor.
- \* La información y contrainformación suministrada por parte del Instituto de Medicina Legal a los familiares de las víctimas sobre la identificación de sus seres queridos, provocando el desgaste

y confusión de los denunciantes, generando desesperanza y frustración.

- \* La emisión de declaraciones con carácter descalificador por parte del Instituto de Medicina Legal con el propósito de degradar el trabajo de las organizaciones no-gubernamentales de derechos humanos que trabajan en el caso de las fosas comunes.

## Resultados obtenidos

La identificación y entrega a sus familiares de los restos de José del Carmen PIRELA, Teobaldo Antonio SALAS GUILLEN y Rubén ROJAS CAMPOS, no sólo termina con más de dos años de angustia e incertidumbre para estas familias; estas identificaciones significan, por encima de todo, la posibilidad de que los familiares de las víctimas ejerzan su derecho a contar su verdad, su versión de lo sucedido, derrumbando "la historia oficial" presentada por quienes tuvieron en sus manos la responsabilidad moral, jurídica y política por la matanza más grande conocida en la historia de la Venezuela contemporánea.

En el campo jurídico se ha alcanzado un acercamiento con la Fiscalía General de la República, a través de la Dirección de Derechos Humanos, así como también se consiguió reunir a todas las partes que intervienen en el proceso de exhumación.

Los grupos de derechos humanos han logrado, por primera vez en este caso, una participación activa en la fase sumarial, reivindicando el uso de la denuncia en el proceso jurídico y logrando integrar al proceso a especialistas internacionales y expertos universitarios venezolanos para trabajar conjuntamente con las instancias oficiales.

Igualmente se ha logrado que grupos de muy variada actividad en el campo popular se integren al trabajo, creándose así espacios de acercamiento y reflexión sobre la realidad de los derechos humanos en el país.

Quizás uno de los logros más importantes ha sido la integración de los familiares al proceso, tanto de aquellos que aún buscan a sus seres queridos, como de quienes ya habían logrado su

ubicación; todos ellos trascendiendo el dolor individual, han asumido una búsqueda colectiva de justicia.

Desde noviembre de 1990 se han exhumado 68 cuerpos de los cuales sólo tres han sido reconocidos y entregados a sus familiares por el tribunal de la causa.

El caso continúa en la etapa sumarial; a pesar de los relevantes elementos probatorios encontrados, aún no se ha tomado ninguna decisión al respecto.

Al cierre de la elaboración del presente Informe se reanudaron las excavaciones; sin embargo, la falta de colaboración por parte de las autoridades gubernamentales, tanto en la ubicación de las nuevas fosas comunes como en la disposición del personal obrero y equipo requerido de trabajo han hecho que el proceso marche con extrema lentitud.

Resulta importante destacar que en un caso en el cual se han exhumado 68 cadáveres en los cuales se obviaron los procedimientos administrativos pautados, todavía no se hayan determinado responsabilidades de carácter directo o indirecto, lo que es un claro ejemplo de cómo se va tejiendo la madeja de la impunidad.

Esta experiencia constituye, a nuestro modo de ver, una piedra angular en el trabajo futuro a implementar en otros casos. Es por ello que se presenta como una consideración inicial digna de ser sometida a discusión y análisis tanto en el sector gubernamental como en el no gubernamental.

Resulta indudable que este tipo de labores nos coloca en una corriente socializadora del derecho, que logra la apertura de espacios ante los sectores oficiales, sin renunciar a nuestra condición de organismos que confrontamos con el Estado para lograr el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

Estamos ante un camino por recorrer: la construcción de vías directas de acceso a los aparatos jurisdiccionales, empleando estrategias efectivas en el acompañamiento de casos. A todos los interesados nos guía el objetivo de alcanzar justicia.

Por ello, en La Peste estamos y en La Peste seguiremos hasta desenterrar la Verdad, hasta alcanzar Justicia.

*Prohibieron ir a la escuela  
e ir a la universidad.  
prohibieron las garantías  
y el fin constitucional.  
Prohibieron todas las ciencias  
excepto la militar .  
Prohibieron el derecho a queja  
prohibieron el preguntar.  
Hoy te sugiero, mi hermano,  
pa' que no vuelva a pasar,  
¡Prohibido Olvidar!*

*Rubén Blades*

